BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1212

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIAS

Por la Presidencia, y de conformidad con las facultades que la confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, se ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 12 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 23 del pasado mes de abril.

2. Retribuciones del personal funcionario para el año 1980.

3. Idem, ídem del personal contratado, no laboral, para 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1213

Por la Presidencia, y de conformidad con las facultades que la confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, se ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 12 del presente mes, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1980.

2.º Idem, ídem del presupuesto especial de Tributos del Estado en la provincia para el año 1980.

3.º Idem, ídem del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia para el año 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1180

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Luis-Fernando Martín de Blas, con domicilio en Cuéllar, calle Palacio, 40.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en la línea Cuéllar - Campo de Cuéllar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Los Cotarrones", a la altura del kilómetro 2 de la carretera Cuéllar-Arévalo.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una granja avícola.

Características principales: Tensión: 15 kV.; longitud, 78 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales; Nacional.

Presupuesto: Línea, 150.890 pesetas; centro transformación, 280.445 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA INTERVENCION

PARTICIPACION EN LAS CUOTAS DE CONTRIBUCION URBANA, L. F. INDUSTRIAL, CUOTA FIJA RUSTICA Y L. F. R. T. P.—AÑO 1979

RESULTAS

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Abades	11.001	9.901	1.038	934	8.310	7.479	82	74	18.388
Adrada de Pirón	1.056	950	17	15	137	123			1.088
Aldea Real	7.562	6.806	505	454	1.057	951	33	30	8.241
Anaya	1.642	1.478	136	122	668	601			2.201
Basardilla	1.166	1.049	57	51	116	104	18	16	1.220
Bernuy de Porreros	6.230	5.607	2.238	2.014	2.078	1.870	51	46	9.537
Brieva	1.292	1.163	101	91	217	195	28	25	1.474
Caballar	1.706	1.535	105	94	234	211	37	33	1.873
Cabañas de Polendos	1.780	1.602	82	74	718	646			2.322
Cantimpalos	22.675	20.407	41.430	37.287	1.020	918	72	65	58.677
Collado Hermoso	1.861	1.675	215	193	133	120	19	17	2.005
Cubillo	806	725	32	29	178	160	19	17	931
Encinillas	1.416	1.274	27	24	495	445			1.743
Escalona del Prado	9.095	8.185	920	828	444	400	125	112	9.525
Escarabajosa de Cabezas	6.968	6.271	566	509	215	193	122	110	7.083
Espirdo	2.403	2.163	1.110	999	1.425	1.282	7	6	4.450
Escobar de Polendos	4.143	3.729	321	289	2.341	2.107	36	32	6.137
Garcillán	6.866	6.179	404	364	890	801	52	47	7.391
Hontanares de Eresma	2.348	2.113	85	76	260	234			2.423
Huertos (Los)	1.967	1.770	92	83	575	517			2.370
Juarros de Riomoros	1.469	1.322	186	167	322	290			1.779
Lastrilla (La)	123.133	110.820	2.477	2.229	550	495	6	5	113.549
Losa (La)	102.081	91.873	1.786	1.607	2.271	2.044	69	62	95.586
Martín Miguel	3.582	3.224	384	346			19	17	3.587
Mozoncillo	16.961	15.265	1.611	1.450	2.006	1.805	107	96	18.616
Muñoveros	4.787	4.308	266	239	770	693	56	50	5.290
Navas de San Antonio	6.084	5.476	918	826	2.294	2.065	75	67	8.434
Otero de Herreros	132.654	119.389	7.358	6.622	2.340	2.106	109	98	128.215
Palazuelos de Eresma	59.635	53.671	22.708	20.437	715	643	46	41	74.792
Pelayos del Arroyo	620	558	14	13	307	276			847
Roda de Eresma	1.212	1.091	207	186	208	187	46	41	1.505
Santiuste de Pedraza	872	785	243	219	461	415			1.419
Santo Domingo de Pirón	739	665	64	58	145	130			853
Sauquillo de Cabezas	3.718	3.346	258	232	133	120	77	69	3.767
Sotosalbos	1.643	1.479	582	524	122	110	7	6	2.119
Tabanera la Luenga	2.158	1.942	151	136	212	191			2.269

Torrecaballeros	8.418	7.576	1.781	1.603	5.724	5.152			14.331
Torreiglesias	22.616	20.354	801	721	1.010	909	101	91	22.075
Trescasas	1.772	1.595	279	251	613	552			2.398
Turégano	14.670	13.203	2.991	2.692	4.503	4.053	75	67	20.015
Valdeprados	1.679	1.511	29	26	527	474			2.011
Valdevacas y Guijar	2.773	2.496	232	209	52	47	21	19	2.771
Valseca	5.948	5.353	1.339	1.205	1.337	1.203	66	59	7.820
Valverde del Majano	33.058	29.752	963	867	432	389	93	84	31.092
Veganzones	6.256	5.630	680	612	1.625	1.462	46	41	7.745
Vegas de Matute	4.086	3.677	321	289	441	397	28	25	4.388
Yanguas de Eresma	6.887	6.198	284	256	912	821	53	48	7.323
Zarzuela del Monte	6.896	6.206	552	497	573	516	101	91	7.310
Adrados	2.683	2.415	439	395	794	715	39	35	3.560
Aguilafuente	9.801	8.821	1.910	1.719	4.989	4.490	71	64	15.094
Aldeasoña	1.424	1.282	337	303	321	289	19	17	1.891
Calabazas	966	869	90	81	160	144			1.094
Castro de Fuentidueña	2.009	1.808	57	51	384	346	38	34	2.239
Cobos de Fuentidueña	1.286	1.157	51	46	374	337			1.540
Chañe	6.551	5.896	922	830	1.679	1.511	91	82	8.319
Fresneda de Cuéllar	2.954	2.659	268	331	792	713	18	16	3.719
Frumales	3.380	3.042	287	348	2.095	1.885	46	41	5.316
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2.133	1.920	394	355	1.021	919	28	25	3.219
Fuente el Olmo de Iscar	1.644	1.480	90	81	893	804	28	25	2.390
Fuentepelayo	30.233	27.210	2.601	2.341			102	92	29.643
Fuentepiñel	1.954	1.759	283	255	90	81	19	17	2.112
Fuentesaúco de Fuentidueña	6.084	5.476	984	886	378	340	99	89	6.791
Fuentesoto	4.174	3.757	821	739	505	454	19	17	4.967
Fuentidueña	2.420	2.178	2.237	2.013	397	357	46	41	4.589
Gomezserracín	9.847	8.862	1.212	1.091	2.009	1.808	53	48	11.809
Hontalbilla	5.993	5.394	699	629	2.242	2.018	28	25	8.066
Laguna de Contreras	1.653	1.488	290	261	600	540			2.289
Lastras de Cuéllar	6.069	5.462	896	806	5.176	4.658	51	46	10.972
Mata de Cuéllar	4.010	3.609	233	210	341	307	5	4	4.130
Membibre de la Hoz	1.016	914	44	40	281	253	19	17	1.224
Navalmanzano	13.331	11.998	3.297	2.967	1.392	1.253	126	113	16.331
Navas de Oro	52.918	47.626	4.681	4.213	6.244	5.620	105	94	57.553
Olombrada	25.160	22.644	1.312	1.181	963	867	90	81	24.773
Perosillo	371	334			190	171			505
Pinarejos	2.698	2.428	453	408	2.164	1.948	19	17	4.801
Pinarnegrillo	3.088	2.779	380	342	1.166	1.049			4.170
Remondo	6.747	6.072	296	266	357	321	46	41	6.700
Sacramenia	9.580	8.622	1.954	1.759	2.587	2.328	90	81	12.790
Samboal	6.640	5.976	3.386	3.047	3.033	2.730	77	69	11.822
San Cristóbal de Cuéllar	3.033	2.730	186	167	928	835	50	45	3.777
Sanchonuño	7.332	6.599	2.083	1.875	1.748	1.573	71	64	10.111
San Martín y Mudrián	4.383	3.945	245	220	4.580	4.122	15	13	8.300
San Miguel de Bernuy	3.657	3.291	1.310	1.179	676	608	19	17	5.095
Torreadrada	1.564	1.408	228	205	556	500	73	66	2.179
Torrecilla del Pinar	4.047	3.642	419	377	648	583	44	40	4.642

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Valtiendas	4.898	4.408	296	266	965	868	37	33	5.575
Vallelado	14.329	12.896	1.932	1.739	2.457	2.211	114	103	16.949
Villaverde de Iscar	5.463	4.917	622	560	1.977	1.779	19	17	7.273
Zarzuela del Pinar	4.720	4.248	1.186	1.067	1.251	1.126	49	44	6.485
Aldeanueva del Codonal	3.219	2.897	346	311	1.238	1.114	65	58	4.380
Aldehuela del Codonal	1.018	916	74	67	366	329			1.312
Armuña	5.830	5.247	271	244	2.066	1.859	52	47	7.397
Bercial	1.881	1.693	568	511	1.238	1.114	57	51	3.369
Bernardos	10.267	9.240	3.056	2.750	1.007	906	121	109	13.005
Codorniz	23.281	20.953	285	256	864	778	25	22	22.009
Domingo García	1.092	902	334	301	793	714			1.917
Donhierro	1.058	952	158	142					1.094
Fuente de Santa Cruz	3.690	3.321	408	367	944	850	41	37	4.575
Ituero y Lama	47.664	42.898	197	177	113	102	8	7	43.184
Juarros de Voltoya	4.574	4.117	453	408			46	41	4.566
Labajos	2.922	2.630	1.172	1.055	692	623			4.308
Lastras del Pozo	1.867	1.680	84	76	1.410	1.269	19	17	3.042
Marazuela	1.764	1.588	108	97			38	34	1.719
Martín Muñoz de las Posadas	5.520	4.968	1.469	1.322	161	145	87	78	6.513
Martín Muñoz de la Dehesa	1.124	1.012	36	32	181	163			1.207
Marugán	1.980	1.782	234	211	1.053	948	19	17	2.958
Melque de Cercos	2.464	2.218	387	348	615	553	47	42	3.161
Miguelañez	3.368	3.031	480	432	1.546	1.391	18	16	4.870
Montejo de Arévalo	3.042	2.738	255	329	1.081	973	27	24	3.964
Monterrubio	1.316	1.184	92	83	899	809	19	17	2.093
Montuenga-Codorniz	20.177	18.159	150	135	985	886			19.180
Muñopedro	5.317	4.785	1.072	965	2.703	2.433	74	67	8.250
Nieva	3.148	2.833	462	416	1.549	1.394			4.643
Ortigosa de Pestaño	2.341	2.107	898	808	117	105	19	17	3.037
Rapariegos	27.071	24.364	449	404	201	181	28	25	24.974
San Cristóbal de la Vega	2.504	2.254	268	241	165	148	63	57	2.700
Sangarcía	8.780	7.902	1.485	1.336	2.096	1.886	68	61	11.185
Santiuste de San Juan Bautista	9.098	8.188	945	850	1.903	1.713	35	31	10.782
Tolocirio	1.162	1.046	92	83			12	11	1.140
Villacastín	23.652	21.287	4.755	4.279	2.821	2.539	57	51	28.156
Villeguillo	1.572	1.415	168	151	616	554	19	17	2.137
Aldealcorvo	3.389	3.050	29	26	129	116	19	17	3.209
Aldealengua de Pedraza	1.533	1.380	136	122	6.008	5.407			6.909
Aldeonte	1.449	1.304	161	145	500	450	19	17	1.916
Arahuetes	480	432	34	31	138	124			587
Arcones	2.124	1.912	312	281	222	200	65	58	2.451
Arevalillo de Cega	930	837	59	53	142	128			1.018
Barbolla	3.465	3.118	518	466	983	885	64	58	4.527

Bercimuel	2.428	2.185	30	27	42	38	46	41	2.291
Boceguillas	9.085	8.176	2.000	1.800	158	142	135	121	10.239
Cabezuela	11.846	10.661	957	861	1.896	1.706	52	47	13.275
Carrascal del Río	4.723	4.251	7.416	6.674	834	751	19	17	11.693
Casla	3.161	2.845	201	181	158	142	6	5	3.173
Castillejo de Mesleón	2.296	2.066	200	180	111	100	33	30	2.376
Castrojimeno	951	856	30	27	18	16	26	23	922
Castroserna de Abajo	1.658	1.492	16	14	85	76	28	25	1.607
Castroserracín	1.184	1.066	10	9	115	103			1.178
Cerezo de Abajo	3.096	2.786	493	444	223	201	19	17	3.448
Cerezo de Arriba	25.970	23.373	6.570	5.913	125	112	12	11	29.409
Condado de Castilnovo	2.640	2.376	141	127	401	361			2.864
Duruelo	2.029	1.826	100	90	337	303	19	17	2.236
Encinas	1.469	1.322	94	85	253	228	28	25	1.660
Fresno de la Fuente	1.620	1.458	61	55	233	210			1.723
Fuenterrebollo	7.577	6.819	1.130	1.017	1.398	1.258	52	47	9.141
Gallegos	1.598	1.438	168	151	836	752	35	31	2.372
Grajera	1.330	1.197	61	55	240	216	19	17	1.485
Matabuena	4.394	3.955	502	452	991	892	48	43	5.342
Matilla (La)	1.285	1.156	464	418	85	76			1.650
Navafría	7.043	6.339	1.286	1.157	6.005	5.404	14	13	12.913
Navalilla	2.064	1.858	158	142	952	857			2.857
Navares de Ayuso	1.549	1.394	20	18	132	119			1.531
Navares de Enmedio	2.699	2.429	211	190	278	250	48	43	2.912
Navares de las Cuevas	1.234	1.111	8	7	53	48			1.166
Orejana	1.214	1.093	59	53	194	175	19	17	1.338
Pajarejos	1.655	1.489	27	24	126	113			1.626
Pedraza	7.212	6.491	585	526	452	407	37	33	7.457
Prádena	8.990	8.091	1.790	1.611	872	785	92	83	10.570
Puebla de Pedraza	1.769	1.592	149	134	270	243			1.969
Rebollo	2.300	2.070	411	370	417	375	19	17	2.832
San Pedro de Gaíllos	6.708	6.037	432	389	342	308	87	78	6.812
Santa Marta del Cerro	1.174	1.057	81	73	317	285			1.415
Santo Tomé del Puerto	25.226	22.703	662	596	370	333	73	66	23.698
Sebúlcor	2.703	2.433	327	294	1.364	1.228	8	7	3.962
Sepúlveda	21.233	19.110	3.720	3.348	1.678	1.510	348	313	24.281
Sotillo	685	616	14	13	725	652			1.281
Torre Val de San Pedro	3.498	3.148	223	201	4.300	3.870	37	33	7.252
Turrubuelo	620	558	115	103	119	107			768
Urueñas	2.507	2.256	347	312	138	124	46	41	2.733
Valle de Tabladillo	2.046	1.841	368	331	154	139	5	4	2.315
Valleruela de Pedraza	1.294	1.165	106	95	89	80			1.340
Valleruela de Sepúlveda	1.876	1.688	74	67	55	49	54	49	1.853
Ventosilla y Tejadilla	676	608			121	109			717
Alconada de Maderuelo	783	705			335	301			1.006
Aldealengua de Santa María	1.881	1.693	44	40	557	501	37	33	2.267
Aldeanueva del Monte	543	489			188	169			658
Aldeanueva de la Serrezuela... ...	1.456	1.310	16	14	284	256			1.580
Aldehorno	642	578	79	71	77	69			718

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Ayllón	9.617	8.655	3.346	3.011	1.654	1.489	171	154	13.309
Becerril	251	226			350	315			541
Campo de San Pedro	5.129	4.616	1.374	1.237	721	649	18	16	6.518
Cedillo de la Torre	1.450	1.305	83	75	202	182			1.562
Cilleruelo de San Mamés	818	736	192	173	263	237	19	17	1.163
Corral de Ayllón	2.509	2.258	61	55	462	416	18	16	2.745
Fresno de Cantespino	2.300	2.070	2.053	1.848	1.096	986	12	11	4.915
Grado del Pico	521	469	63	57	69	62			588
Honrubia de la Cuesta	3.638	3.274	123	111	324	292			3.677
Languilla	1.667	1.500	221	199	608	547			2.246
Maderuelo	1.951	1.756	1.446	1.301	430	387	28	25	3.469
Madriguera	645	580	39	35	164	148			763
Montejo de la Vega	2.158	1.942	223	201	261	235	33	30	2.408
Moral de Hornuez	1.668	1.501	207	186	424	382	19	17	2.086
Muyo (El)	216	194	62	56	5	4			254
Negredo (El)	145	130			17	15			145
Pradales	1.345	1.210	150	135	254	229			1.574
Riaguas de San Bartolomé	1.107	996	230	207	89	80	4	4	1.287
Riahuelas	533	480			135	121			601
Riaza	1.846.654	1.661.989	4.885	4.396	324	292	280	252	1.666.929
Ribota	691	622	130	117	260	234			973
Riofrío de Riaza	888	799	152	137	130	117			1.053
Saldaña de Ayllón	704	634	16	14	146	131			779
Santibáñez de Ayllón	432	389	296	266	182	164	9	8	827
Sequera de Fresno	533	480	12	11	169	152	19	17	660
Valdevacas de Montejo	557	501	45	40	230	207			748
Villacorta	619	557	29	26	198	178			761
Villaverde de Montejo	778	700	45	40	588	529			1.269
Carbonero el Mayor	36.966	33.269	10.288	9.259	5.882	5.294	224	202	48.024
Espinar (El)	1.595.358	1.435.822	15.503	13.953	17.056	15.350	612	551	1.465.676
Cuéllar	588.106	529.295	42.517	38.265	83.478	75.130	909	818	643.508
San Ildefonso	223.726	201.353	12.684	11.416	536	482	233	210	213.461
Santa María la Real de Nieva	29.744	26.770	2.422	2.180	4.795	4.315	239	215	33.480
Coca	43.711	39.340	3.523	3.171	13.860	12.474	140	126	55.111
Nava de la Asunción	189.124	170.212	9.954	8.959	3.724	3.352	94	85	182.608
Cantalejo	67.070	60.363	15.884	14.296	3.855	3.469	207	186	78.314
Segovia	3.831.380	3.448.248	455.173	409.663	4.139	3.736	51.663	46.513	3.908.160
TOTALES	9.898.005	8.908.205	776.404	698.764	325.647	293.083	61.448	55.304	9.955.356

Importe de los O. P. librados a cuenta	177.363
Pendiente de librar por la D. G. Tesoro	9.777.993

Segovia, a 15 de marzo de 1980.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1144

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Mariano García Arévalo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Javier Reguera, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil anónima FYCASA, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Mariano García Arévalo, como titular propietario de Maderas Colomba, debo condenar y condeno a "FYCA, S. A.", a que abone a aquél la cantidad de trescientas treinta y dos mil novecientas once pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal por la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, "FYCA, S. A.", expido el presente, en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1140

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186 de 1980, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente, se confiere traslado de la demanda y se emplaza a la referida entidad demandada a fin de que, dentro del término de nueve días, se persone en forma en los expresados autos, haciéndola saber a la vez que por resolución de este día se han declarado embargados los bienes inmuebles sitos en Revenga y derechos y cantidades que a su favor existan con motivo de la opción de compra otorgada ante el Notario de Parla don Antonio Cuadra Veratón el 14 de diciembre de 1979, número 1.966 de su protocolo, en favor de la sociedad Sierra Mejía, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de la Albufera, número 10, a disposición de este Juzgado y a resultas del referido procedimiento.

Dado en Segovia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1162

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Concurso

A las dieciséis horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del de la fecha del Boletín Oficial de esta provincia en que aparezca inserto el presente, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten en Secretaría, hasta la misma hora del día anterior, para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 1 y 2 de julio, festividad de Nuestra Señora de la Visitación.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto durante los primeros ocho días del citado plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Fresneda de Cuéllar, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde-Presidente, Virgilio Acebes.

1175

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

CONCURSO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de esta localidad, los días 14, por la noche, 15 y 16 de agosto del presente año y 28 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de oficina, conforme especifica el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y modelo del mismo.

De resultar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los cinco días hábiles, en iguales condiciones.

Aldealengua de Pedraza, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro Sanz.

1176

Concurso de arrendamiento

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público urgente para la contratación y arrendamiento de una vivienda sita en el barrio de Ceguilla y un local en el barrio de Cotanillo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de oficina, conforme especifica el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y modelo del mismo.

De resultar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los cinco días hábiles, en iguales condiciones.

Aldealengua de Pedraza, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1153

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación del arrendamiento para explotación de la piscina municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1155

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Eduardo Pérez Alvarez la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de ampliación del servicio de alumbrado público, en su segunda fase, en esta localidad; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 26 de abril de 1980.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1156

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTOS

Habiendo sido solicitada de este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Cruz García Colomo la concesión de licencia para poder dedicar al servicio público de taxi el vehículo de su propiedad, marca Renault, tipo R - 12, matrícula SG-6154-B, para cinco plazas, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que, durante el plazo de los quince días siguientes hábiles a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse por las Asociaciones profesionales y empresarios y trabajadores las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Villaverde de Iscar, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso Miguel.

1163

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villaverde de Iscar, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde-Presidente, Calixto Manso.

11

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

11

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Don Andrés Sastre García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacén de gases licuados del petróleo, de segunda categoría en carretera de Moraleja de Coca, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Nava de la Asunción, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde.

1131

CABALLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Caballar, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Fernando Martín.

1165

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para construcción de pista polideportiva municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mozoncillo, a 26 de abril de 1980.—El Alcalde, V. Rico.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8